

**CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## **NOMBRE**

**CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**

## **OBJETIVO**

Emitir el certificado fitosanitario de exportación y reexportación a las personas físicas y morales que realicen actividades de comercio internacional de vegetación, materias primas, productos y subproductos forestales, vigilando el cumplimiento de la legislación aplicable en la materia, con la finalidad de prevenir la diseminación de plagas y enfermedades que pongan en riesgo los recursos forestales.

## **PROCESO**

*MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES*

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Centro de Almacenamiento.-** Lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales para su conservación y posterior traslado.

**Centro de Transformación.-** Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales.

**Madera con Escuadría.-** Materia prima en cortes angulares proveniente de vegetación forestal maderable, en cuya elaboración se utilizan equipos mecánicos.

**Materias Primas Forestales.-** Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

**Medida Fitosanitaria.-** Cualquier disposición oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o diseminación de plagas o enfermedades.

**Plaga.-** Cualquier especie, raza, biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino que ponga en riesgo los recursos forestales, el medio ambiente, los ecosistemas o sus componentes.

**Plaga Cuarentenaria.-** Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

**Producto Forestal Maderable.-** Bien obtenido del resultado de un proceso de transformación de materias primas maderables, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto.

**Promovente.-** Persona física o moral que solicita el certificado fitosanitario de importación.

**Saneamiento Forestal.-** Acciones técnicas encaminadas a combatir y controlar plagas y enfermedades forestales.

**Sanidad Forestal.-** Lineamientos, medidas y restricciones para la detección, control y combate de plagas y enfermedades forestales.

**CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**Subproductos.-** Bienes obtenidos de un proceso de transformación de los productos, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto.

**Vegetación Forestal.-** Conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

**ACRÓNIMOS:**

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**DGGFS.-** Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**DSFS.-** Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

**LGDFS.-** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**NRA.-** Número de Registro Ambiental.

**PROFEPA.-** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**RFN.-** Registro Forestal Nacional.

**RFTS.-** Registro Federal de Trámites y Servicios.

**RLGDFS.-** Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**SIEM.-** Sistema de Información Empresarial Mexicano establecido en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

**SINAT.-** Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

**SNGF.-** Sistema Nacional de Gestión Forestal.

**SNIF.-** Sistema Nacional de Información Forestal.

**UARRN.-** Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

**UJ.-** Unidad Jurídica.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para la regulación la calidad sanitaria que deben cumplir la vegetación, materias primas, productos y subproductos forestales, que ingresan al país, homogenizando criterios a Nivel Nacional e Internacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia de sanidad forestal.
- La Delegación Federal en el Estado, a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos para regular la calidad sanitaria que deben cumplir la vegetación, materias primas, productos y subproductos forestales, que salen del país, de las fracciones arancelarias dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal, para prevenir la diseminación de plagas y enfermedades forestales, garantizando el cumplimiento de la normatividad forestal vigente y la emitida en la materia por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) y por los Convenios Internacionales de los cuales México forma parte.
- El trámite de solicitud del "Expedición de Certificado Fitosanitario de Exportación o Reexportación", tiene su fundamento jurídico en los artículos 140, 141, 142, 143, 144 y 145 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) vigente.
- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite de solicitud de "Expedición de Certificado Fitosanitario de Exportación o Reexportación" publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del formato con la homoclave SEMARNAT-03-046 para exportación y SEMARNAT-03-051 para reexportación, debidamente requisitados, y debiendo presentar la información y documentación siguiente:

**CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

*Información:* Solicitud en escrito libre; Formato de solicitud SF-01 requisitado; Nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono del destinatario; Nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono del solicitante; Clave Única del Registro de Población (CURP); Identificación oficial del solicitante y comprobante de domicilio; Descripción de la materia prima, producto o subproducto forestal a exportar o reexportar, su nombre científico y común; Lugar de salida del país; Lugar de origen en el territorio nacional; Medio de transporte; Fracción arancelaria del producto.

*Documentación:* Original o copia certificada y copia simple de acreditación de la personalidad del representante legal de personas físicas o morales; Original y copia certificada del acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público que corresponda; Pago de derechos vigente en el caso de exportación; Documentación del país importador que acredite la necesidad del Certificado Internacional de exportación; Medidas fitosanitarias requeridas y las declaraciones fitosanitarias adicionales. Para reexportación, certificado fitosanitario de exportación expedido por el país de origen y en su caso, certificado fitosanitario de importación expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

- La expedición de los "Certificados Fitosanitarios Internacionales de Exportación y Reexportación", será válida con la firma y el nombre del Titular de la Delegación Federal en el Estado y tendrá una vigencia de hasta 30 días hábiles.
- La Delegación Federal expedirá exclusivamente los "Certificados Fitosanitarios Internacionales de Exportación y Reexportación" para la exportación y reexportación de productos y subproductos forestales, clasificados en el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos y el Manual de Procedimientos para obtener el certificado fitosanitario de los productos y subproductos forestales, cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

**Delegación Federal en el Estado de Guanajuato**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- Asimismo, tendrán que considerarse los productos nuevos y usados amparados por las fracciones arancelarias 4415.10.01 y 4415.20.99 considerando que el punto de entrada, el destino final del producto o la ubicación de la razón social de la empresa importadora, correspondan a la circunscripción territorial de la Delegación Federal en el Estado.
- El trámite de expedición del "Certificado Fitosanitario de Exportación", requerirán un pago de derechos, cuyo monto será el especificado en el Artículo 194-N-2 fracción II de la Ley Federal de Derechos vigente, por cada certificado fitosanitario internacional de exportación solicitado por los promoventes, así como su trámite es gratuito.
- Para dar trámite a las solicitudes presentadas por personas físicas o morales, con el objeto de obtener el "Certificado Fitosanitario de Exportación o Reexportación", estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos, legales y pago de derechos) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica (UJ) y de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), podrán apoyar al personal del Centro Integral de Servicios y al Promovente, a fin de verificar que los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
- El Centro Integral de Servicios (CIS), de considerar que el acto no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para su cumplimiento. A los promoventes que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.

**CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el SINAT.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.
- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado por medio de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) deberá resolver la expedición de los "Certificados Fitosanitarios de Exportación o Reexportación", dentro de un plazo máximo de 9 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) mediante el Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS) será la responsable de integrar de manera correcta el expediente del trámite, dictaminarlo, realizar la evaluación técnica y emitir el "Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación" correspondiente, fundado, motivado y en los términos legales establecidos.
- La prevención para requerirle información faltante al Promovente, deberá realizarla la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) dentro de los 3 primeros días, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la solicitud, y otorgará un lapso de de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, y tendrá por objeto solicitarle al Promovente aquellas "aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido del formato de solicitud SF-01 o documentación necesaria".

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y éste se deberá reanudar a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado ingrese la información requerida.
- La información complementaria tendrá que ser presentada por el Promoviente en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, transcurrido el plazo, sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.
- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) tendrá 3 días hábiles posteriores a la presentación de la información solicitada, para realizar la visita técnica y verificar que a los productos y subproductos forestales de que se trate, se les hayan aplicado las medidas fitosanitarias establecidas por el país importador.
- La Delegación Federal será responsable de emitir el "Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación" en el plazo previsto, en caso de no resolver en el plazo señalado, se entenderá que la misma es en sentido negativo.
- Si el producto a exportar o reexportar se encuentra dentro de los productos que se notifique tienen riesgo cuarentenario por el país importador, se elaborará una respuesta negativa.
- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promoviente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental (NRA).
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al Promoviente o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

**CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## INDICADORES

Nombre del Indicador: Certificados Fitosanitarios de Exportación o Reexportación atendidos

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de "Certificados Fitosanitarios Internacionales de Exportación o Reexportación" expedidos en el tiempo establecido / Total de "Certificados Fitosanitarios Internacionales de Exportación o Reexportación" recibidos) x 100%



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) la solicitud de expedición del "Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación" con sus respectivos anexos (técnicos, legales y pago de derechos en caso de exportación).
	2	Verifica los datos relevantes de la solicitud (No. de bitácora, requisitos, fecha de ingreso, etc.), el formato SF-01 y anexos e integra la constancia de recepción, turnando los documentos a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) para iniciar la atención correspondiente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	3	Recibe la documentación e información de la solicitud de expedición del "Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación" y procede a registrarla en su base de datos implementada.
	4	Remite a la Unidad Jurídica (UJ) la documentación legal de la solicitud, a fin de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas sobre la acreditación de la personalidad y de representación legal o el derecho para solicitar la expedición del "Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación".
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	5	Recibe el dictamen emitido por la UJ sobre la acreditación de la personalidad y de representación legal o el derecho para solicitar la expedición del certificado y envía al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS) el dictamen para que lo integre al resto de la documentación remitida.
	6	Recibe la documentación que integra la solicitud, incluyendo el dictamen jurídico, inicia la integración del expediente (anexo 1), revisa cualitativamente el expediente y el contenido del formato SF-01 y determina si la solicitud reúne las características y calidad necesarias.



**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<p>Nota: La Delegación Federal solo atenderá la exportación y reexportación de productos y subproductos forestales únicamente sin usar, clasificados en el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos y el Manual de Procedimientos para obtener el certificado fitosanitario de los productos y subproductos forestales, cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).</p> <p><i>NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i></p>
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	7	Elabora el oficio de requerimiento de información, mediante el cual indica las omisiones de información y del formato SF-01 y solicita que dicha información se entregue en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación.
	8	Rúbrica el oficio de requerimiento de información elaborado y procede a turnarlo a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para su revisión y Vo. Bo.
	9	Recibe oficio, revisa su contenido y realiza modificaciones necesarias al documento, en su caso, rúbrica para validarlo y lo envía a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y aprobación.
	10	Recibe el oficio de requerimiento de información, verifica los datos contenidos en el mismo y efectúa correcciones pertinentes, en su caso, rúbrica para aprobarlo y recaba la firma del Delegado Federal en dicho oficio para entregarlo al CÍD para que lo notifique al Promoviente y recabe el acuse de recibido.
	11	Recibe del Centro Integral de Servicios, el acuse de recibido e información complementaria solicitada al Promoviente, instruye y turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales los documentos para que se integren al expediente y continúe su atención respectiva.



**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	12	Recibe documentación, establece acciones a seguir, gira instrucciones procedentes y la proporciona al DSFS para que proceda a su integración al expediente y los considere en su evaluación y elaboración del dictamen pertinente.
	13	Recibe el acuse del oficio de requerimiento de información, así como la información complementaria solicitada, revisa y valida su contenido para que sea incorporada al expediente, continuando en la actividad No. 6.  Nota: En caso de que la información complementaria no se entregue en el plazo establecido o no cumpla con la calidad requerida, se desechará el trámite.  <i>SÍ REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i>
	14	Integra de manera definitiva el expediente, analiza y dictamina la información y documentación que integra el expediente, así como ingresa al Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), captura los datos e información necesaria para obtener la expedición del "Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación".
	15	Programa visita técnica y elabora oficio de comisión y notificación al Promovente, turnándolos a la UARRN y Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, quienes rubrican y la SGPARN recaba firma del Delegado Federal en los oficios emitidos para su entrega correspondiente.
	16	Recibe oficios de comisión y notificación debidamente firmados, realiza visita técnica para constatar el estado fitosanitario de los productos y subproductos forestales a exportar o reexportar y emite el dictamen respectivo.  <i>ESTADO FITOSANITARIO NO FACTIBLE</i>



**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	17	Elabora y rúbrica oficio, mediante el cual señala la negativa del otorgamiento del "Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación" y lo turna a la UARRN para su visto bueno.
	18	Recibe oficio de negativa del "Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación", revisa la información contenida, asimismo efectúa conjuntamente con el DSFS las adecuaciones correspondientes, en su caso, procede a rubricarlo para validarlo y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su aprobación y autorización.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	19	Recibe oficio, verifica su contenido, realiza modificaciones necesarias en coordinación con la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales y Departamento de Servicios Forestales y de Suelo, en su caso, rubrica para aprobarlo, recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el documento y lo entrega al CIS para que lo notifique y recabe acuse de recibido del Promovente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	20	Recibe acuse de recibido respectivo y proporciona a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para que se integre al expediente y se dé por concluido el trámite.
	21	Recibe documento firmado por el Promovente, instruye y turna al DSFS el acuse de recibido, con el objeto de que lo incorpore al expediente y se considere como concluido el trámite correspondiente.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	22	Recibe acuse de la negativa de expedición del "Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación" y lo integra al expediente y se considere concluido el trámite para cualquier aclaración posterior, así como elabora reporte mensual que envía a DGFFS para que se integre al SNGF y al SNIF. (Fin del procedimiento)



**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<i>ESTADO FITOSANITARIO FACTIBLE</i>
	23	Elabora dictamen técnico avalando el cumplimiento de las medidas fitosanitarias de los productos y subproductos forestales a exportar o reexportar, ingresa al Sistema Nacional de Gestión Forestal, captura los datos e información complementaria necesaria para requisitar el formato del Sistema para poder emitir el "Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación" respectivo.
	24	Genera el "Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación" del Sistema, coteja que los datos del mismo sean correctos, rubrica el documento y entrega física, adjuntando el expediente y en forma paralela vía Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) a la UARRN para su revisión y visto bueno.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	25	Recibe y verifica contenido del certificado y su expediente anexo, efectúa correcciones pertinentes conjuntamente con el DSFS, en su caso, procede a rubricar el documento en señal de visto bueno y lo remite a la SGPARN para su aprobación.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	26	Recibe y revisa información contenida en el "Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación" y expediente, efectúa las adecuaciones procedentes, en su caso, rúbrica el certificado para aprobarlo y obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en dicho documento para su entrega al CIS, a fin de que lo notifique al Promovente y recabe el acuse de recibido.
	27	Recibe del Centro Integral de Servicios el acuse de recibido del certificado debidamente firmado y notificado al Promovente, turnándolo a la UARRN para que se integre al expediente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	28	Recibe el acuse de recibido y envía al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo con el fin de que lo incorpore al expediente correspondiente, para su control y archivo.

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	29	Recibe e integra el documento en el expediente para cualquier consulta y/o aclaración posterior y elabora el informe mensual que envía a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) para su integración al Sistema Nacional de Gestión Forestal y al Sistema Nacional de Información Forestal.

<b>TOTAL DE ACTIVIDADES:</b>	29
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación o Reexportación de productos y subproductos forestales
<b>PROCEDIMIENTO(S):</b>	

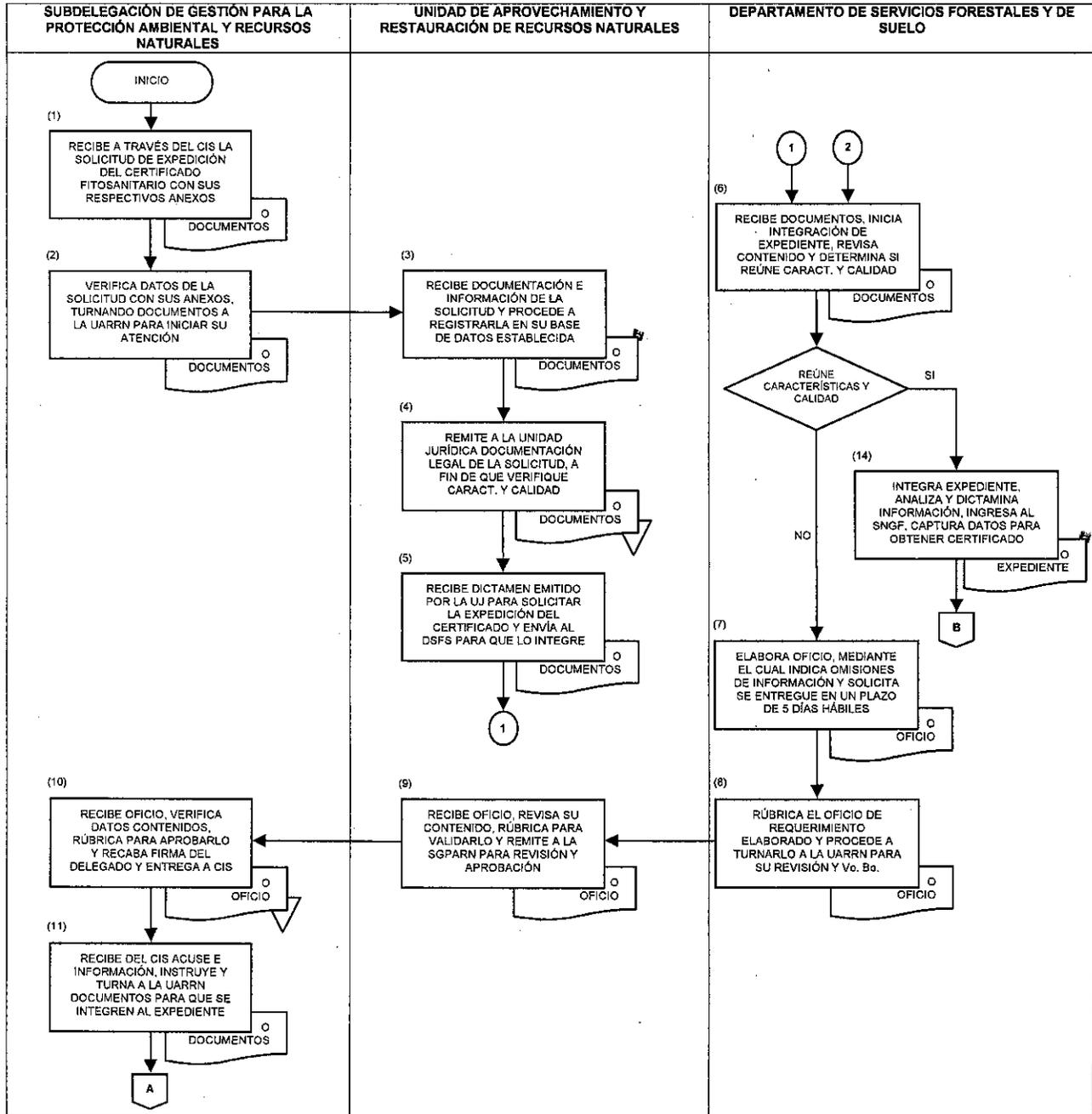
**CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

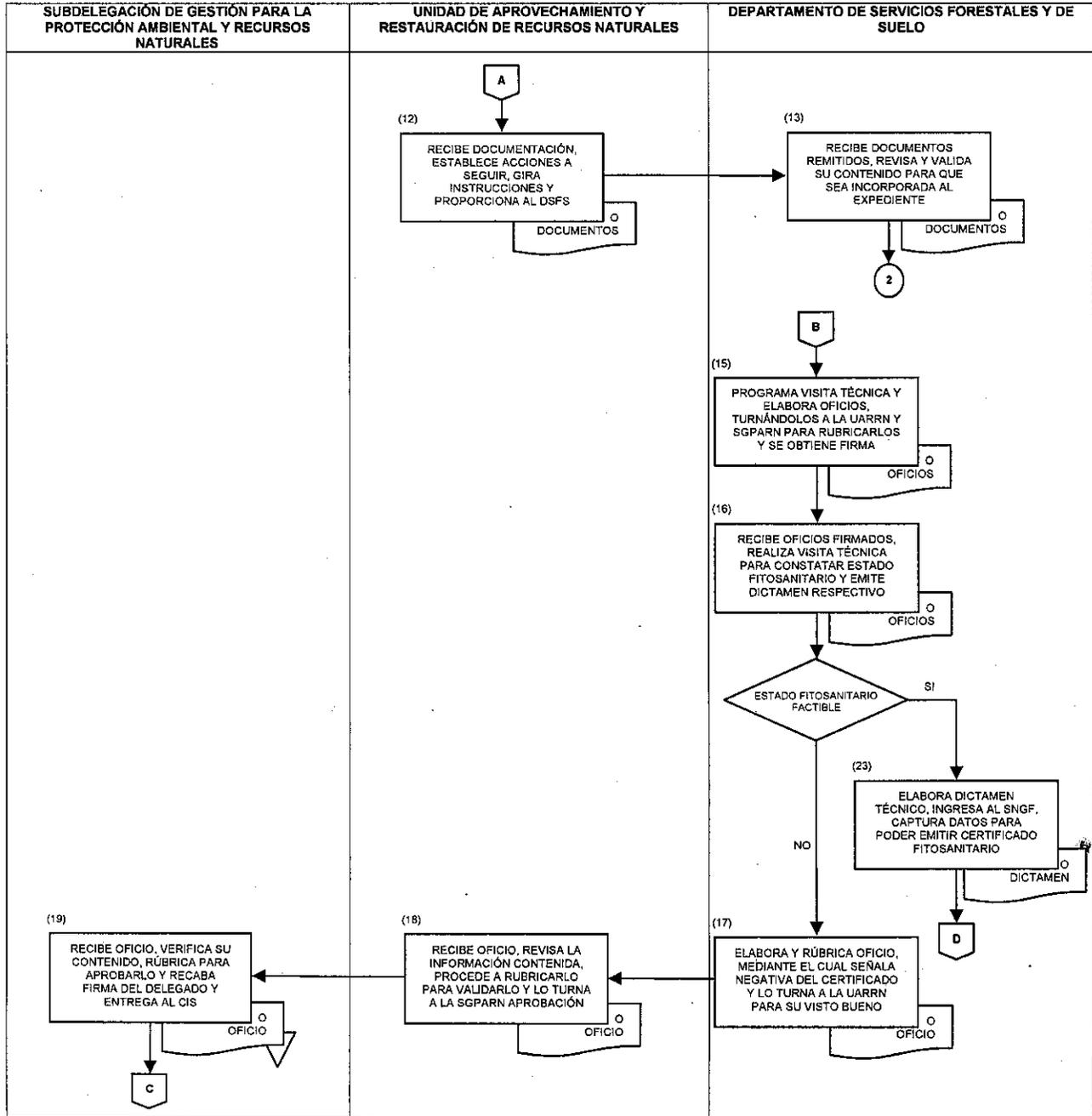
**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**





**DIAGRAMA DE FLUJO**



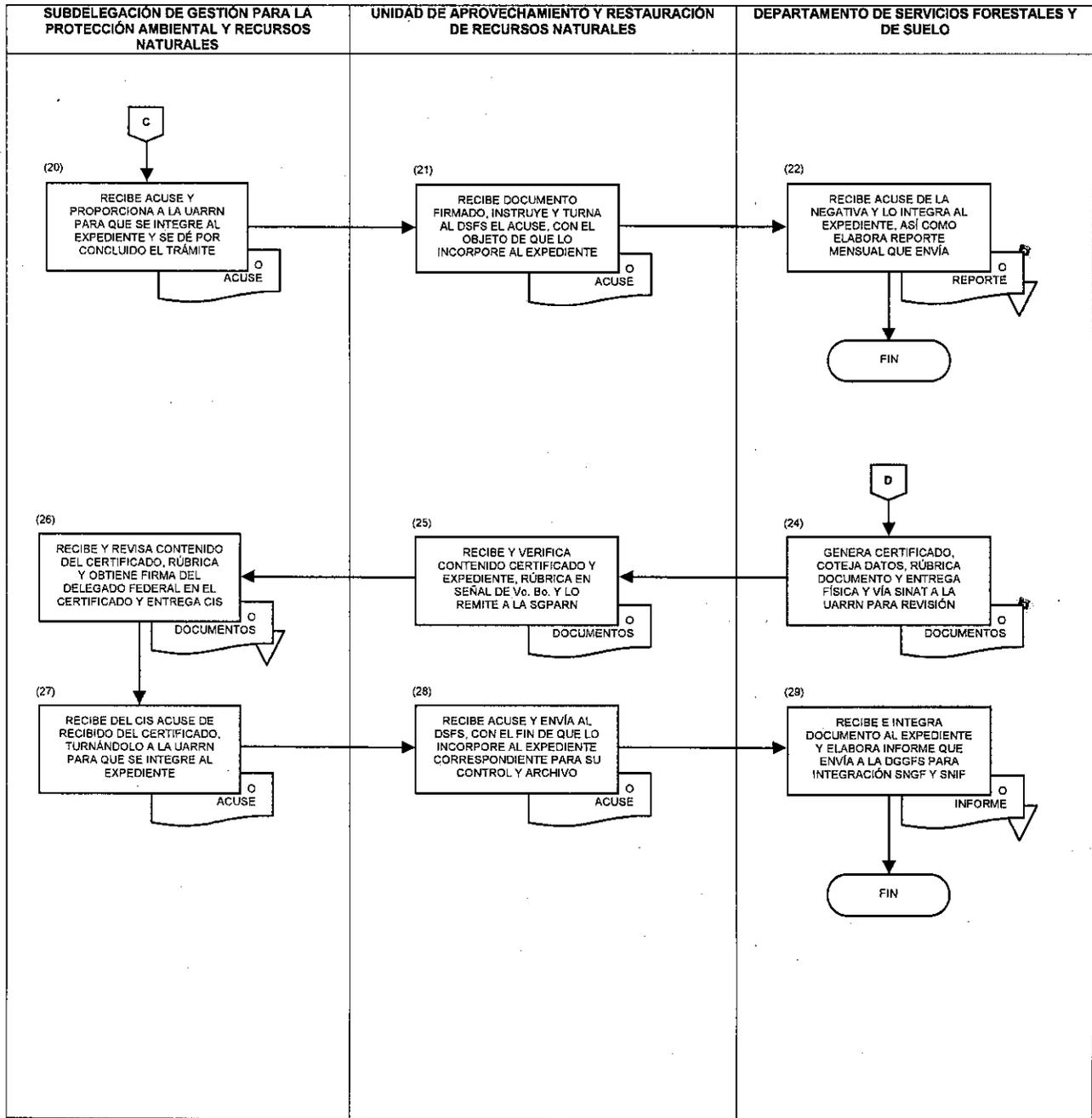
**CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

ANEXO No. 1

**NOMBRE: SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN**

(SF-01)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Atentamente me permito solicitar a usted el Certificado Fitosanitario para:

EXPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN (1)

O DEFINITIVA (2)  
O TEMPORAL (2)

PLANTA (material vivo) (3)  
PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FORESTALES (4)

MADERABLES  NO MADERABLES

Nombre o razón social (5)	R.F.C. (6)
Domicilio (7)	Código postal (8)
Localidad (9) Estado (10)	Teléfono (11)

Descripción del producto a importar (12)	Nombre común y científico (13)
Fracción arancelaria (14)	
Cantidad (15)	Unidad de medida (16)

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN**

(SF-01)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Atentamente me permito solicitar a usted el Certificado Fitosanitario para:

Aduana de entrada (17)	Destino dentro del país (18)
País de origen (19)	País de procedencia (20)
Aduana de salida (sólo para importaciones temporales) (21)	Destino fuera de México (22)

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD APARECERÁN EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO DEFINITIVO.

PROTESTO DECIR VERDAD

NOMBRE: (23) \_\_\_\_\_

FIRMA: (24) \_\_\_\_\_

EL CERTIFICADO SOLO SE OTORGARÁ A LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO CON SELLO Y FOLIO DE RECEPCIÓN.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54-80-20-00 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

  
  
20 de 23

**CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Exportación y reexportación	1	Marcar con una "x" el recuadro correspondiente.
Definitiva/temporal	2	Señalar con una "x" el recuadro que corresponda al tipo de exportación y reexportación.
Planta	3	Marcar con una "x" el recuadro correspondiente, en caso de tratarse material vegetal para uso propagativo, ornamental, u otro, de tipo forestal.
Producto o subproducto forestal	4	Señalar con una "x" el recuadro que corresponda, si el producto es maderable (tablas, tablonés, etc.) o no maderables (semillas, follaje, etc.).
Nombre o razón social	5	Nombre o la razón social de la empresa solicitante.
R.F.C.	6	Registro Federal de Contribuyentes conforme a la "Cédula de Identificación Fiscal" del solicitante.
Domicilio	7	Nombre de la calle y número exterior donde tiene el domicilio fiscal el solicitante.
Código postal	8	Número de la zona postal que corresponda al domicilio del solicitante.
Localidad	9	Localidad o población del domicilio del solicitante.
Estado	10	Nombre de la entidad federativa que corresponda al domicilio del solicitante.
Teléfono	11	Número telefónico del domicilio del solicitante.
Descripción del producto a importar	12	Tipo de producto (madera aserrada, tarimas, semillas, follaje, etc.), indicando las características del producto (nuevo o usado, armado, desarmado, seco en estufa, con corteza, etc.).

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre común y científico	13	Nombre común (pino, encino, etc.) y científico ( <i>Pinus sp</i> , <i>Quercus sp</i> , etc.) del producto o subproducto que se pretenda importar.
Fracción arancelaria	14	Fracción arancelaria correspondiente al tipo de producto o subproducto que se pretenda importar.
Cantidad	15	Cantidad del producto que se pretenda importar.
Unidad de medida	16	Unidad de medida (piezas, m <sup>3</sup> , kg o toneladas) del producto que se pretenda importar.
Aduana de entrada	17	Anotar hasta tres posibles aduanas de entrada por las que se pretenda ingresar el producto.
Destino dentro del país	18	Anotar el (los) estado(s) o localidad(es) de destino final del producto que se pretenda importar.
País de origen	19	País de origen del producto que se pretenda importar, o los países de origen cuando tengan una sola procedencia.
País de procedencia	20	País de procedencia del producto que se pretenda importar, el país de procedencia puede ser diferente al de origen, por ejemplo: país de origen India y país de procedencia E.U.A.
Aduana de salida	21	Anotar hasta tres posibles aduanas de salida del producto, sólo en caso de que el producto se importe con carácter temporal y sea sujeto a exportación.
Destino fuera de México	22	País al que se exportará el producto sujeto a exportación y reexportación temporal.
Nombre	23	Nombre(s), y apellidos paterno y materno del solicitante.
Firma	24	Firma autógrafa del solicitante.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL DE EXPORTACIÓN  
Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES  
131-SGPARN.25-0  
23-OCT-09



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

### REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE REVISIÓN:** 0  
**FECHA:** León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009  
**DESCRIPCIÓN:** Procedimiento de nueva creación.

**ELABORÓ**

**Firma:**

**Nombre:** Marco Antonio Cabrera Guerrero

**Cargo:** Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo

**REVISÓ**

**Firma:**

**Nombre:** Alejo Barreto González

**Cargo:** Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

**APROBÓ**

**Firma:**

**Nombre:** Eduardo Vázquez Ávila

**Cargo:** Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales